



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024/MDPN

Punta Negra, 05 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 04 de julio de 2024, y;

VISTOS: La Carta N°118-6-2024/R-MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, presentado por la Sra. Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, Informe N°360-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 26 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N°418-2024-GM/MDPN, de fecha 27 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, mediante Carta N°118-6-2024/R-MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, presentado por la Sra. Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, quien solicita se le haga entrega del expediente completo con todos los actuados hasta la fecha del Acuerdo de Concejo N° 119-2023/MDPN, de fecha 30 de noviembre de 2023, así como, los actuados del Acuerdo de Concejo N° 012-2024/MDPN, de fecha 08 de febrero de 2024, que modifica el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 119-2023/MDPN, a favor del MINSA – DIRIS;

Que, mediante Informe N°360-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión PROCEDENTE, señalando que corresponde a los regidores pedir los informes que estime necesarios en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, por lo que recomienda, elevar lo actuado al Concejo Municipal, para ser sometido a deliberación y aprobación, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N°418-2024-GM/MDPN, de fecha 27 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que se eleve a Sesión de Concejo para ser sometido a deliberación;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° numeral 7 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024/MDPN

por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido formulado mediante Carta N° 118-6-2024/R-MDPN, de fecha 24 de junio de 2024, presentado por la Sra. Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, quien solicita se le haga entrega del expediente completo con todos los actuados hasta la fecha del Acuerdo de Concejo N° 119-2023/MDPN, de fecha 30 de noviembre de 2023, así como, los actuados del Acuerdo de Concejo N° 012-2024/MDPN, de fecha 08 de febrero de 2024, que modifica el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 119-2023/MDPN, a favor del MINSA – DIRIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA**, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la señora regidora Olga Angela Orbegoso Cavero y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, **ENCARGAR** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNIA CCACCYA
ALCALDE